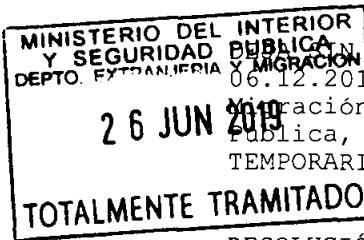


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno : 11551626



EFFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°376314 del
06.12.2018 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA
TEMPORARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163711

SANTIAGO, 18 de Junio de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°376314 del 06.12.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente Temp. Motivos Laborales en condición de DEPENDIENTE por el periodo de un año, a doña Monica Johana HERNANDEZ HENAO, don Joan Esteven ACEVEDO HERNANDEZ y doña Emily ACEVEDO HERNANDEZ, todos ellos de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA en condición de TITULAR, por el periodo de 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°376314 del 06.12.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a doña Monica Johana HERNANDEZ HENAO, don Joan Esteven ACEVEDO HERNANDEZ y doña Emily ACEVEDO HERNANDEZ, todos de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de TITULAR, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP
[312]18/06/2019

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

